

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 06 de octubre de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha seis de octubre de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1055-08-R, CALLAO 06 de octubre de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 703-2008-FIQ (Expediente N° 130192) recibido el 25 de setiembre de 2008, mediante el cual la Decana de la Facultad de Ingeniería Química solicita financiamiento para la asistencia del profesor Ing. ROBERTO LAZO CAMPOSANO, al Congreso Iberoamericano de Química "75 años de la Sociedad Química del Perú", y al XXIV Congreso Peruano de Química, organizados por la Sociedad Química del Perú, en la ciudad del Cuzco, del 13 al 17 de octubre de 2008.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250° del Estatuto de la Universidad; así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293° Inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296° Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; asimismo, en concordancia con el Art. 296° inc. k), los docentes ordinarios tienen derecho a recibir licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1953-2008-UPEP-OPLA y Proveído N° 1564-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 01 de octubre de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° AUTORIZAR, la participación del profesor Ing. ROBERTO LAZO CAMPOSANO, Director de la Escuela Profesional de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, y en consecuencia, otorgarle Licencia con Goce de Haber, para su asistencia al Congreso Iberoamericano de Química "75 años de la Sociedad Química del Perú", y al XXIV Congreso Peruano de Química, organizados por la Sociedad Química del Perú, en la ciudad del Cuzco, del 13 al 17 de octubre de 2008.
- 2° OTORGAR, financiamiento al mencionado docente por el monto total de S/. 1,415.86 (un mil cuatrocientos quince con 86/100 nuevos soles), para sufragar parcialmente los gastos que irrogue su asistencia al citado evento, según el siguiente detalle:
 - a) Específica del Gasto 20 "Viáticos y Asignaciones"
Alimentación, hospedaje y movilidad local S/. 115.50 X 05 días 577.50

b) Específica del Gasto 32 "Pasajes y Gastos de Transporte"		
Pasajes Lima – Cuzco – Lima (S/. 210.63 x 02)	421.26	
Impuesto (S/. 18.15 x 02)	<u>36.30</u>	457.56
c) Específica del Gasto 39 "Otros Servicios de Terceros"		
Inscripción		<u>380.80</u>
	TOTAL S/.	<u>1,415.86</u>

- 3º DISPONER, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa 029: "Educación Superior", Sub Programa 0076: "Supervisión Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específicas del Gasto 20, 32 y 39 antes mencionadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Química, girándose el cheque de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que el docente beneficiado haya cancelado directamente al proveedor.
- 4º DEMANDAR, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Química, un informe académico y copia de su constancia de participación en el mencionado evento, y a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el ejercicio presupuestal 2008 y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 5º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIQ; OGA, OPLA; OAGRA;
cc. OCI; OPER; UE; OCP; OFT; e interesado.